

Gobierno del Estado de México

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-15000-21-0816-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 816

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Gobierno del Estado de México.

Antecedentes

En atención a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), tienen un papel de primer orden, si se tiene en cuenta que el primero permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y con el segundo se busca la asignación eficiente de los recursos públicos de acuerdo con el desempeño de los programas presupuestarios.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, que constituyen el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2021, representó el 16.3% del gasto neto total federal y el 21.3% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,096,812,058.0 miles de pesos en ese año.

Con el gasto federalizado programable se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y alcaldías; en el periodo 2000-2021 creció a una tasa media anual del 2.6%, a precios constantes. Ello ha propiciado el

fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, de sus impactos y de la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; ello, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programaron veinte auditorías a las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Asimismo, se realizaron dos auditorías de nivel central a las instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño; éstas son:

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Esta dependencia y organismo, además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SB y SESNSP).

En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías de nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2018, a efecto de verificar ese avance en el ámbito municipal, se practicaron 16 auditorías a un mismo número de municipios (uno por entidad federativa) y a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SB y SESNSP).

En la Cuenta Pública 2019, se continuó la revisión de los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal; en ese sentido, se practicó una auditoría a cuatro entidades federativas que fueron Guerrero, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, así como dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2020, a efecto de continuar con la verificación del avance en el ámbito estatal, se practicaron 8 auditorías a ese mismo número de entidades federativas (Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo y Sinaloa) y seis a dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SB y SESNSP).

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron, en la Cuenta Pública 2021, tuvieron como objetivo verificar el avance y las áreas de mejora en la adopción del modelo PbR-SED y se concentraron en los rubros siguientes:

- ✓ Disponibilidad de un marco normativo suficiente para el desarrollo del PbR-SED.
- ✓ Elaboración de evaluaciones acordes con la normativa.
- ✓ Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones y la utilización de sus resultados en la mejora de la gestión del gasto federalizado.
- ✓ Revisión de la implementación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados mediante la verificación de las Matrices de Indicadores para Resultados en los programas presupuestarios estatales financiados con recursos del gasto federalizado.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de apoyar el desarrollo de la evaluación en la gestión de los recursos federales transferidos.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de México, se constató que existen elementos normativos para la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa, los cuales se enlistan a continuación:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Eje 2, estrategia 5.8.3.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2021, artículo 67.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 23, y 24, fracción I.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 36 y 38.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 290, 292, 304, 327 y 327-A.
- Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 1 de marzo de 2010, disposiciones primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, y décima cuarta.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial del Estado de México, el 23 de febrero de 2017.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 4 de agosto de 2017, artículo 19.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de México, el 22 de septiembre de 2020, artículos 18 y 22 Bis.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 20 de mayo de 2021.

El artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que se dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”.

De acuerdo con lo anterior, el Estado de México dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y los Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que la Secretaría de Finanzas fue la instancia responsable de diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa.

Dentro de la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, por medio de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, es el área encargada de las actividades en materia de evaluación y se ubica formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

Corresponde al Subsecretario de Planeación y Presupuesto coordinar la elaboración, ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), supervisar y coordinar la implementación y consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

A su vez, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional tendrá a su cargo las actividades siguientes:

- Coordinar la implementación, operación y consolidación de la Gestión para Resultados y sus principales componentes, que son el PbR y el SED.
- Emitir disposiciones normativas y metodológicas en materia del PbR y del SED para la mejora continua del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

- Elaborar el Programa Anual de Evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México para el ejercicio correspondiente.
- Coordinar el diseño, monitoreo y la evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión del SED y de los programas presupuestarios.
- Verificar que los sujetos evaluados cumplan los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.
- Proponer mejoras al proceso presupuestario, acordes con el monitoreo y seguimiento de los indicadores y con los resultados de las evaluaciones a programas presupuestarios.
- Impulsar acciones que fortalezcan el conocimiento en materia de PbR y del SED.
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación para los Entes Públicos.

3. La Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, es el área encargada de coordinar y dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; por ello, para cumplir con esas actividades, se verificó la existencia de los Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios, ambos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como la operación de grupos de trabajo.

Además, se presentaron las Actas de Conciliación sobre el avance de las evaluaciones realizadas con la participación de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas y las Unidades Administrativas de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), las cuales tienen por objeto verificar el grado de avance que muestran las evaluaciones con respecto a su Cronograma de Ejecución.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

4. La entidad fiscalizada formuló el Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE 2021), que contiene los tipos de evaluación y el calendario de entrega de los informes de evaluación, el cual fue publicado en la página de internet del Gobierno del Estado de México, y tiene por objeto lo siguiente:

- Establecer los programas presupuestarios que serán objeto de evaluación para el ejercicio 2021.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios.

- Definir el calendario de reuniones para conciliar los avances y entregar los productos de evaluación.
- Dar a conocer los sujetos evaluados que tendrán a su cargo el ejercicio de evaluación.

El PAE 2021 consideró cuatro evaluaciones a fondos del Ramo General 33; una de ellas corresponde a la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, establecida en el PAE Federal elaborado y publicado por la SHCP y el CONEVAL para el ejercicio fiscal 2021, la cual se encuentra en proceso de elaboración y es coordinada por el CONEVAL, de acuerdo con lo señalado en ese PAE, por lo que no existe duplicidad en su programación, como se muestra a continuación:

| GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 CUENTA PÚBLICA 2021 | | | |
|---|---|------------|---------|
| Número | Fondo | Evaluación | Tipo |
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). | Desempeño | Externa |
| 2 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). | Específica | Externa |
| 3 | Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS). | Específica | Externa |
| 4 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). ^{1/} | Específica | Externa |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 (PAE 2021) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

^{1/} La evaluación al fondo fue retomada del PAE Federal, elaborado y publicado por la SHCP y el CONEVAL para el ejercicio 2021, en particular el Anexo 2e "Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal", disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf.

5. El Gobierno del Estado de México elaboró los Modelos de Términos de Referencia (TdR) para realizar las tres evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE 2021), de los fondos del Ramo General 33, conforme a lo siguiente:

- Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Ramo General 33 al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-Asistencia Social).

Para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, consideró los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Realización y Alcance de las evaluaciones

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que se realizaron tres evaluaciones a los fondos del Ramo General 33, de las cuales dos fueron específicas y una específica de desempeño, a saber:

| GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EVALUACIONES DE LOS FONDOS DEL GASTO FEDERALIZADO REALIZADAS EN 2021 CUENTA PÚBLICA 2021 | | | |
|--|---|-------------------------|------|
| Núm. | Fondos | Evaluación | Tipo |
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). | Específica de Desempeño | 1 |
| 2 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). | Específica | 1 |
| 3 | Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS). | Específica | 1 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Informes finales de las evaluaciones realizadas en la entidad fiscalizada en el ejercicio 2021.

Sin embargo, no se presentó evidencia de la constitución legal de las instancias evaluadoras externas, de la experiencia en el tipo de evaluación realizada, de las propuestas de trabajo, ni de los perfiles de los equipos evaluadores, por lo que no se pudo verificar que los evaluadores externos tienen el reconocimiento y experiencia en la materia.

Al respecto, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México aclaró que la información requerida no es de su competencia, debido a que la disposición Vigésima Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México establece que los sujetos evaluados, a través de las Unidades administrativas de Información, Planeación, Programación y Evaluación, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones; sin embargo, no se presentaron las evidencias correspondientes por parte de los sujetos evaluados.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número 21601002A/0993/2022 del 7 de junio de 2022, entregó los oficios números 206B011A0000000/SESESP/0933/2022, 200C01010000S/0409/2022 ambos del 2 de junio de 2022 y el 21000007010000S/464/2022 del 6 de junio de 2022, signados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

y el Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, respectivamente, con los cuales se proporcionó la información siguiente:

- Documentación que justifica que la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se realizó por parte del personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.
- Evidencia de la constitución legal de las instancias evaluadoras externas, así como la acreditación de su experiencia en el tipo de evaluación realizada y las propuestas de trabajo, para las evaluaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS) y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, las tres evaluaciones elaboradas en 2021, se realizaron de acuerdo con los tipos de evaluación establecidos en la normativa, y conforme a los Términos de Referencia y Lineamientos definidos.

8. Con la revisión de las evaluaciones realizadas en 2021, se verificó que contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las Recomendaciones derivadas de los resultados de cada evaluación.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en las evaluaciones realizadas al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y al Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, se consideraron los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de esos fondos, así como las metas y sus resultados correspondientes.

Para la elaboración de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que integran el Informe Nacional de Evaluación del fondo, se constató que se realizaron con base en los Lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal para el ejercicio fiscal 2021.

Difusión de las Evaluaciones

10. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del Estado de México, se verificó que, en 2021, se publicaron las tres evaluaciones realizadas de los fondos del Ramo General 33.

11. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del Estado de México, se verificó la publicación del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de las tres evaluaciones de los fondos del Ramo General 33 realizadas en el ejercicio 2021.

12. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), particularmente del Sistema Formato Único (SFU), se verificó que, el Gobierno del Estado de México registró las tres evaluaciones realizadas en 2021, de los fondos del Ramo General 33.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones

13. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó la existencia de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme a la cláusula vigésima quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, en la cual se hace referencia al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

El mecanismo establece que el sujeto evaluado deberá enviar las evidencias documentales que acrediten la atención de los ASM, en función de las fechas compromiso señaladas, así como la realización del Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario, una vez vencidos los plazos para el cumplimiento de los ASM.

Además, la entidad fiscalizada presentó evidencia de la plataforma denominada Sistema de Seguimiento a las Evaluaciones del Desempeño del Gobierno del Estado de México (SISEDGEM), dentro del Sistema de Planeación y Presupuesto, la cual permite dar seguimiento al grado de avance de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación y realizar el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones derivados de éstas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad federativa dispone de un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.

14. En 2021, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), ni de los documentos de trabajo correspondientes, por lo que no fue posible verificar su seguimiento y desarrollo, respecto de las evaluaciones realizadas.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF mediante el oficio número 21801002A/0888/2022 del 19 de mayo de 2022, entregó el oficio número 20704002A00000L/3296/2022 de la misma fecha, con el que se presentó la información siguiente:

- Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, derivado de la evaluación al FAM, correspondiente al PAE 2020; así como el seguimiento de los ASM mediante el Sistema de Seguimiento a las Evaluaciones del Desempeño del Gobierno del Estado de México (SISEDGEM), en el cual se observa el estatus de los ASM como atendidos.
- Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del FAETA y del FASP, derivados de las evaluaciones en el marco del PAE 2021, con los cuales se verificó que las fechas de compromiso para el cumplimiento de los ASM se encuentran vigentes y en proceso de atención.

Además, con el oficio número 200C0101100000L/1643/2022 del 2 de junio de 2022 el Director de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México instruyó a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de esa dependencia, para que se genere evidencia del seguimiento de los ASM, y de los documentos de trabajo con sus avances y cumplimiento.

Por último, la entidad fiscalizada mediante el oficio número 21801002A/1058/2022 del 6 de junio de 2022 proporcionó la Minuta de trabajo del día 3 de junio de 2022, entre la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y los Titulares de los Órganos Internos de Control de las secretarías de Seguridad, de Educación y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, donde se establecieron los acuerdos para dar atención a los resultados de la auditoría, así como los mecanismos de control que las áreas responsables implementarán en los ejercicios subsecuentes.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

Utilización de los Resultados de las evaluaciones

15. En 2021, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que los resultados de las evaluaciones y los ASM fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número 21601002A/0993/2022 del 7 de junio de 2022, entregó el oficio número 200C0101100000L/1643/2022 del 2 de junio de 2022 con el cual el Director de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, instruyó a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de esa dependencia, para que los ASM sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño para apoyar a una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Además, mediante el oficio número 21801002A/1058/2022 del 6 de junio de 2022 proporcionó la Minuta de trabajo del día 3 de junio de 2022, entre la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y los Titulares de los Órganos Internos de Control de las secretarías de Seguridad, de Educación y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, donde se establecieron los acuerdos para dar atención a los resultados de la auditoría, así como los mecanismos de control que las áreas responsables implementarán en los ejercicios subsecuentes, con lo que se solventa lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

Presupuesto basado en Resultados

16. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México, se verificó que, el Plan de Desarrollo del Estado de México se compone de cuatro pilares y de tres ejes; para cada uno se dispone de un Programa presupuestario, los cuales se mencionan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS ALINEADAS
CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
CUENTA PÚBLICA 2021

| Pilar / Eje | Programa | ¿El programa presupuestario dispuso de una MIR? |
|---|--|---|
| Pilar I – Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e incluyente. | Relaciones Exteriores. | Sí |
| Pilar II – Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador. | Modernización de los servicios comunales. | Sí |
| Pilar III – Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente. | Conservación del patrimonio público. | Sí |
| Pilar IV – Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia. | Administrar e impartir justicia. | Sí |
| Eje 1 – Igualdad de género. | Procuración de Justicia con perspectiva de género. | Sí |
| Eje 2 – Gobierno capaz y responsable. | Fiscalización Superior. | Sí |
| Eje 3 – Conectividad y tecnología para el buen gobierno. | Impulso al federalismo y desarrollo municipal. | Sí |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios alineados con el Plan Estatal de Desarrollo.

Al respecto, cada Programa presupuestario alineado con el Plan Estatal de Desarrollo dispone de una Matriz de Indicadores para Resultados en el ejercicio 2021, en las que se observan los datos generales, el objetivo, el resumen narrativo del indicador, la fórmula, la meta y el tipo de indicador y su dimensión o frecuencia, con lo cual se verificó la existencia de indicadores de desempeño.

17. En 2021, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de un sistema para el registro y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión de los fondos y programas presupuestarios locales, denominado Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), dentro del Sistema de Planeación y Presupuesto, en el cual se realiza el seguimiento de los indicadores que integran la MIR de cada uno de los Programas presupuestarios y el registro de las variables, la unidad de medida y el avance trimestral de cada una.

Fortalezas y Áreas de Mejora

18. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de México, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

- El Gobierno del Estado México dispuso de elementos normativos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Se tiene un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La entidad fiscalizada dispuso de Lineamientos y grupos de trabajo para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, los cuales operaron normalmente en el ejercicio 2021.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2021 en el que se consideró la realización de evaluaciones de los fondos del Ramo General 33.
- Se elaboraron los Términos de Referencia de las evaluaciones de desempeño realizadas.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

- La entidad fiscalizada realizó tres evaluaciones de desempeño de los fondos del Ramo General 33, conforme a los tipos de evaluación determinados en el PAE 2021, y a los Términos de Referencia definidos, las cuales incluyeron un apartado en el que se incluye un análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes y la consideración de indicadores de desempeño.

Difusión de las Evaluaciones

- Las evaluaciones realizadas fueron publicadas en las páginas de internet del Gobierno del Estado de México; asimismo, se difundió en un lugar visible y de fácil acceso, la información de esas evaluaciones conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- Las evaluaciones de desempeño realizadas a los fondos del Ramo General 33 se registraron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- Se dispuso de un mecanismo de control para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos del Ramo General 33.

Presupuesto basado en Resultados

- Se dispuso de indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios locales, incluidos los financiados con gasto federalizado, lo que permite conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos.
- La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de un sistema informático para el registro y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión de los fondos presupuestarios locales.

ÁREAS DE MEJORA

Realización y Alcance de las Evaluaciones

- Se careció de evidencia para acreditar la experiencia de los evaluadores externos, en los tipos de evaluaciones realizadas.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

- No se evidenció que los resultados de las evaluaciones, ni que los ASM derivados de las recomendaciones fueron utilizados por la dependencia coordinadora del SED, así como por las dependencias de la Administración Pública Estatal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, en la entidad federativa.

De acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022, emitido por la SHCP, el Estado de México obtuvo 89.5 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 5 dentro de las 32 entidades federativas.^[1]

El valor que obtuvo la entidad federativa en el caso específico del módulo de Evaluación de ese Informe fue de 87.5 puntos.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2021, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Estado de México recibió recursos por 82,334,235.4 miles de pesos mediante el Ramo General 33; en tanto que, en el ejercicio 2020, le fueron transferidos 80,777,468.7 miles de pesos de ese Ramo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México dispone de un marco jurídico operativo, y metodológico del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado; no obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en la presente auditoría, no se han terminado de desarrollar los mecanismos para evidenciar el cumplimiento de los ASM, así como para impulsar la utilización de los resultados de las evaluaciones que permitan una mejora en la gestión gubernamental.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número 21601002A/0993/2022 del 7 de junio de 2022, entregó el oficio número 200C0101100000L/1643/2022 del 2 de junio de 2022 con el cual el Director de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, instruyó a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de esa dependencia, para que se atiendan las áreas de mejora identificadas.

Además, mediante el oficio número 21801002A/1058/2022 del 6 de junio de 2022 proporcionó la Minuta de trabajo del día 3 de junio de 2022, entre la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y los Titulares de los Órganos Internos de Control de las secretarías de Seguridad, de Educación y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, donde se establecieron los acuerdos para dar atención a los resultados de la auditoría, así como los mecanismos de control que las áreas responsables implementarán en los ejercicios subsecuentes.

[1] Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022 (aplicable para el ejercicio 2021), Anexo 2 Entidades Federativas: Fichas Ejecutivas, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Gobierno del Estado de México, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos financiados con recursos del gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del PbR-SED en la entidad federativa presenta avances en el marco jurídico, institucional y operativo que lo regula; asimismo, se formularon y publicaron el Programa Anual de Evaluación y los Términos de Referencia de las evaluaciones programadas; también, se realizaron y difundieron esas evaluaciones. Además, se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos financiados con recursos del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Gobierno del Estado de México ha realizado un esfuerzo importante en relación con la implementación, operación y desarrollo del SED, así como en la estrategia del PbR; no obstante, existieron algunas insuficiencias, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad federativa careció de evidencia para acreditar la experiencia de los evaluadores externos, en los tipos de evaluaciones realizadas.
- No se dio seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- No se evidenció que los resultados de las evaluaciones, ni los ASM derivados de las Recomendaciones fueron utilizados por la dependencia coordinadora del SED, así como por las dependencias de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, en la entidad federativa.

El balance de los elementos encontrados en la auditoría practicada manifiesta que el PbR-SED presenta avances en el Gobierno del Estado de México; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas, respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado y de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, ya que no se ha institucionalizado, ni arraigado la evaluación, en los términos necesarios, como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.